

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-107929- -1	FECHA: 2016-06-07 16:13:14
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

Asunto: Radicación: 16-107929- -1
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 430
 Oficio: 6729
 Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Petitorio

Se requiere verificar el nombre del inventor Longheng WANG, ya que en la publicación internacional WO 2015/048689 esta reportado como Longcheng WANG; sin embargo en el petitorio y en las páginas 457 y 463, correspondientes a la traducción de la cesión se reporta como Longheng WANG

2. Excepciones a la patentabilidad (Art. 20 D486)

Las reivindicaciones 42 a 51 se refieren a un método para tratar una enfermedad autoinmunitaria, lo cual constituye una excepción a la patentabilidad, de acuerdo con el artículo citado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-06-14

Elaboró: Andres Gil Helffhrittz
Revisó: Rodolfo Cadena Amaya